

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
N° 004-2025-MPA-1**

**SEGUNDA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE FERRETERÍA PARA SUBESTACIÓN
TIPO CASETA PARA PROYECTO “SISTEMA DE
UTILIZACIÓN EN MEDIDA TENSIÓN 10 KV Y
SUBESTACIÓN EN CASETA 200 KV PARA LA OBRA
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACIÓN
PRIMARIA DE LA IE. N° 40001 H BOURONCLE DEL
CENTRO POBLADO AREQUIPA CALLE PERAL 710
DISTRITO DE AREQUIPA PROVINCIA DE AREQUIPA
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
 RUC N° : 20154489895
 Domicilio legal : Calle Filtro N° 501 Cercado – Arequipa – Arequipa
 Teléfono: : 054-219020
 Correo electrónico: : mpaprocesos@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE FERRETERÍA PARA SUBESTACIÓN TIPO CASETA PARA PROYECTO “SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIDA TENSIÓN 10 KV Y SUBESTACIÓN EN CASETA 200 KVA para la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA IE. N° 40001 H BOURONCLE DEL CENTRO POBLADO AREQUIPA CALLE PERAL 710 DISTRITO DE AREQUIPA PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	SOPORTE ANGULAR PARA PARARRAYOS Y CUT-OUT SEGUN REQUERIMIENTO	und	1
	AISLADOR TIPO PIN DE SILICONA 15-27 KV.	UND	3
	TERMINAL DE COBRE PARA CONDUCTOR DE 150 MM2.	m	8
	TERMINAL DE COBRE PARA CONDUCTOR DE 35 MM2.	UND	12
	TERMINAL DE COBRE PARA CONDUCTOR DE 25 MM2.	UND	38
	TERMINAL DE COBRE PARA CONDUCTOR DE 16 MM2.	m	12
	CONECTOR PERNO PARTIDO DE CU ESTAÑADO 25MM2	PZA	5
	GRAPA DOBLE VIA BIMETALICA, 70-120 MM2 DOS PERNOS	PZA	6
	CINTA MASTIC AUTOFUNDENTE DE 15 KV	M	6
	CINTAS AISLANTES DE GOMA (SCOTCH 130C - 3M)	RLL	2
	CINTAS AISLANTES DE GOMA (SCOTCH 23 - 3M)	RLL	2
	CINTAS AISLANTES VINÍLICA DE USO GENERAL (TEMFLEX 1600 - 3M)	RLL	2
	PLANCHA DE COBRE TIPO "J" PARA TOMA DE TIERRA	PZA	4
	CINTA BANDIT ¾"	M	6
	HEBILLA PARA CINTA BANDIT ¾"	UND	6
	CURVA ELECTRICA DE 4"Ø PVC-P	UND	3
	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO 4"Ø X 2MM (ESPESOR) X 6.4M (LONGITUD) SIN ROSCA	u	1
FUSIBLE TIPO CHICOTE 20K	UND	3	

SECCIONADOR UNIPOLAR DE 15/27 KV, 100 AMP, 125 KV BIL	UND	3
PARARRAYOS UNIPOLAR TIPO OXIDO DE ZINC , 10 KV, 10 KA, 150 KV BIL (NUEVO)	UND	3
PERFIL TUBULAR DE SILICONA DE 15 KV	UND	6
TUBO PLASTICO DE PVC SAP, DE ¾" Ø	M	60
ACCESORIOS DE FIJACION PARA TRANSFORMADOR	UND	2
EXTINTOR DE 14 KILOS	und	1
SEÑALECTICA DE SEGURIDAD	UND	10
SIKABOOM PARA SELLADO	u	10
GABINETE METALICO PARA ACCESORIOS DE SE 600X600X250MM, C/CHAPA	PZA	1
GABINETE METALICO PARA EXTINTOR DE SE 300X600X250MM, C/CHAPA	PZA	1
PLANCHA DE NEOPRENE 1.92 x 0.8 X 1CM	u	2
TABLERO GENERAL 380/220V-220KVA EQUIPADO. (UBICADO EN EL INTERIOR DE LA SE) DE ACUERDO A DETALLE	UND	1
CAJA DE REGISTRO PARA POZO A TIERRA DE PROPILENO.	und	5
CEMENTO CONDUCTIVO x 25 kg	Und	15
CONECTOR TIPO AB Ø ¾"	PZA	15
DOSIS ELECTROLITICA (BENTONITA)	bal	20
VARILLA DE COBRE Ø ¾" X 2.40M CON SISTEMA ANTIRROBO	pza	5
DOSIS SALES ELECTROLÍTICAS IDEAL PARA PUESTA A TIERRA	DOSIS	15

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° 101-2025-MPA/OGA el 13 DE FEBRERO DEL 2025.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTA MENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **06 DÍAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/10.00 soles** en caja de la Entidad y podrán recabar las bases en la sub gerencia de logística, sito en la calle el Filtro N° 501- cercado de Arequipa

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32187 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022 EF.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1444 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019 EF, Decreto Supremo N° 168-2020 y Decreto Supremo N° 162-2021- EF.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD – bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de contrataciones del estado. y la aplicación de las Leyes de ser necesario: Ley N° 32077 y la Ley 32103
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) El postor para acreditar la Característica técnicas del Bien deberá presentar Ficha técnica y/o folletos de la marca y/o instructivo catalogo y/o manuales y/o brochure

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

y/o otros documentos similares donde se indique como mínimo la marca y las siguientes características técnicas indicados en el numeral 4 del capítulo III.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes de la Municipalidad provincial de Arequipa sito en la Calle el Filtro N° 501, Cercado de Arequipa.**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UNICO PAGO**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de Almacén
- Informe del funcionario responsable del Sub Gerencia de Circulación y Educación Vial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Carta de Garantía

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de partes de la Municipalidad provincial de Arequipa sito en la Calle el Filtro N° 501, Cercado de Arequipa.**

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ADQUISICION DE FERRETERIA ELECTRICA

I. GENERALIDADES

- a. ENTIDAD SOLICITANTE : Municipalidad Provincial de Arequipa.
- b. RUC : 20154489895
- c. Subgerencia : Obras Públicas Privadas

II. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca adquirir equipos tecnológicos de importancia para que I E Luis H. Bouruncle brinde los servicios educativos de mejor calidad a los alumnos de la institución educativa. Así como través de la construcción de una infraestructura moderna, permitiendo así proporcionar a los alumnos un espacio confortable para el estudio.

III. ANTECEDENTES:

Los insumos en la presente especificaciones técnicas corresponde las Modificatoria Presupuestal N°03

MONTAJE DE LINEA DE DISTRIBUCION Y SUBESTACION			
13.05.01	TRAMO AEREO	GLB	1.00
13.05.02	TRAMO SUBTERRANEO	GLB	1.00
13.05.03	MONTAJE ELECTROMECANICO	GLB	1.00

IV. OBJETIVO

Adquirir ADQUISICION DE FERRETERIA ELECTRICA PARA SUBESTACION DEL PROYECTO "SISTEMA DE UTILIZACIÓN MEDIA TENSIÓN 10KV Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN CASETA 200 KVA PARA LA I.E. 40001 LUIS H. BOURUNCLE".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
ING. JUAN ALEJANDRO CABRERA
CIP/55590
ESPECIALISTEN Y TALENTOES ELÉCTRICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Ing. Cristian Estefano
CIP. 31176
RESIDENTE DE OBRA



<https://www.muniarequipa.gob.pe>
El Filtro 501, Arequipa 04001



V. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

Descripción y valor estimado de los bienes.

FERRETERIA ELECTRICA.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	PARCIAL	PARCIAL
1	CRUCETAS				
1.1	SOORTE ANGULAR PARA PARARAYOS Y CUT-OUT SEGUN REQUERIMIENTO	und	1		
2	FERRETERIA Y ACCESORIOS				
2.1	AISLADOR TIPO PIN DE SILICONA 15-27 KV.	UND	3		
2.2	TERMINAL DE COBRE PARA CONDUCTOR DE 150 MM2.	m	8		
2.3	TERMINAL DE COBRE PARA CONDUCTOR DE 35 MM2.	UND	12		
2.4	TERMINAL DE COBRE PARA CONDUCTOR DE 25 MM2.	UND	38		
2.5	TERMINAL DE COBRE PARA CONDUCTOR DE 16 MM2.	m	12		
2.6	CONECTOR PERNO PARTIDO DE CU ESTAÑADO 25MM2	PZA	5		
2.7	GRAPA DOBLE VIA BIMETALICA, 70-120 MM2 DOS PERNOS	PZA	6		
2.8	CINTA MASTIC AUTOFUNDENTE DE 15 KV	M	6		
2.9	CINTAS AISLANTES DE GOMA (SCOTCH 130C - 3M)	RLI	2		
2.10	CINTAS AISLANTES DE GOMA (SCOTCH 23 - 3M)	RLI	2		
2.11	CINTAS AISLANTES VINÍLICA DE USO GENERAL (TEMPLIX 1600 - 3M)	RLI	2		
2.12	PLANCHA DE COBRE TIPO "J" PARA TOMA DE TIERRA	PZA	4		
3	ACCESORIOS DE BAJADA DE CONDUCTOR SUBTERRANEO				
3.1	CINTA BANDIT 3/8"	M	6		
3.2	HEBILLA PARA CINTA BANDIT 3/8"	UND	6		
3.3	CURVA ELECTRICA DE 4"Ø PVC-P	UND	3		
3.4	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO 4"Ø X 2MM (ESPESOR) X 6.4M (LONGITUD) SIN ROSCA	u	1		
4	EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SECCIONAMIENTO				
4.1	FUSIBLE TIPO CHICOTE 20K	UND	3		
4.2	SECCIONADOR UNIPOLAR DE 15/27 KV, 100 AMP, 125 KV BIL	UND	3		
4.3	PARARAYOS UNIPOLAR TIPO OXIDO DE ZINC, 10 KV, 10 KA, 150 KV BIL (NUEVO)	UND	3		
4.4	PERFIL TUBULAR DE SILICONA DE 15 KV	UND	6		
5	DUCTOS Y BUZONES				
5.1	TUBO PLASTICO DE PVC SAP, DE 3/8" Ø	M	60		
6	COMPONENTES DE SUBESTACIÓN TIPO CASETA				
6.1	ACCESORIOS DE FIJACION PARA TRANSFORMADOR	UND	2		
6.2	EXTINTOR DE 14 KILOS	und	1		
6.3	SEÑALÉCTICA DE SEGURIDAD	UND	10		
6.4	SIKABUM PARA SELLADO	u	10		
6.5	GABINETE METALICO PARA ACCESORIOS DE SE 600X600X250MM, C/CHAPA	PZA	1		
6.6	GABINETE METALICO PARA EXTINTOR DE SF 300X300X250MM, C/CHAPA	PZA	1		
6.7	PLANCHA DE NEOPRENE 1.62 x 0.8 X 1CM	u	2		
7	INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN				



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

ING. J. WAILEY TORO CABRERA
CIP 155949
ESPECIALISTA EN METALACIONES ELÉCTRICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Ing. Ezequiel Ramón Estofaneta
CIP 10076
RESIDENTE DE OBRA

<https://www.munifarequipa.gob.pe>

El Filtro 501, Arequipa 04001

Tel: (054) 201000



7.1	TABLERO GENERAL 380/220V-220KVA EQUIPADO. (UBICADO EN EL INTERIOR DE LA SE) DE ACUERDO A DETALLE	UND	1
8	PUESTA A TIERRA		
B.1	CAJA DE REGISTRO PARA POZO A TIERRA DE PROPILENO.	und	5
B.2	CEMENTO CONDUCTIVO x 25 kg	Und	15
B.3	CONECTOR TIPO AB Ø ½"	PZA	15
B.4	DOSIS ELECTROLITICA (BENTONITA)	bol	20
B.5	VARILLA DE CORRE ½" X 2.40M CON SISTEMA ANTIRROBO	pza	5
B.6	DOSIS SALES ELECTROLÍTICAS IDEAL PARA PUESTA A TIERRA	DOSIS	15

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ver Anexo "A".

NOTA: De acuerdo al **REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN EL ART. Artículo 29.** Requerimiento, inciso 29.4. En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica
- Que cuente con Registro Nacional de Proveedores- RNP.
- Que se dedique al objeto de la contratación – Rubro según SUNAT
- Experiencia acreditada. (*)
- No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado.
- No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el art. 11 de la Ley de contrataciones y adquisiciones del estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna norma de nuestro ordenamiento jurídico.
- No contar con pariente(s) hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o conyugue en esta entidad.

(*) Se considerará la experiencia la venta de materiales similares, ferretería eléctrica: (Elementos galvanizados, seccionadores cut outs, pararrayos, terminales de cobre o aluminio; tableros de distribución trifásicos o monofásicos; conectores; o cualquier elemento material utilizado en electrificación en redes de media tensión y subestaciones eléctricas)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
 ING. JUAN ALEXANDRO CABRERA
 CIP 57490
 ESPECIALISTA EN OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
 Ing. Edwin Estefano
 PRESIDENTE DE OBRA
 El Filtro 501, Arequipa 04001



VII. LUGAR Y PLAZO

LUGAR: La entrega de los bienes se realizará en INSTALACIONES de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N.º 40001 LUIS H. BOURONCLE, DEL CENTRO POBLADO AREQUIPA, CALLE PERAL 710, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

El horario de recepción es de lunes a viernes de 8:00am hasta las 16:00pm y sábados de 8:00am hasta las 11:00am.

PLAZO: Fecha prevista para el suministro de bienes, en una única entrega, a los 6 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

En la entrega se procederá a la revisión y verificación de haber cumplido el alcance contratado, de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas. De presentar observaciones en la entrega, el contratista contará con un plazo de entre dos (02) a ocho (08) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la entrega, para el levantamiento de observaciones correspondientes.

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área usuaria, el cual deberá ser otorgado de manera expresa (SE DA CONFORMIDAD) según el formado SIGA y formato de conformidad de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

IX. FORMA DE PAGO

- La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en (Pago único/Pagos periódicos).
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - Factura, boleta
 - Carta de Autorización para el pago con abonos en Cuenta Interbancaria (CCI).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
ING. JUAN ALEX CARRERA CÁRERA
CIP 81940
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Ing. Edgardo R. Mena Estefanero
CIP 17078
RESIDENTE DE OBRA



<https://www.munlarequipa.gob.pe>

El Filtro 501, Arequipa 04001

Tel: (054) 281959



X. GARANTIA: (De corresponder)

- a. El postor deberá garantizar que los bienes entregados sean nuevos, libres de defectos de fabricación por un período que estipule el área usuaria según el producto, después de emitida la conformidad de la prestación. Se notificará al proveedor cualquier como tiene que ser en partes
- b. defecto o fallas que presentase los bienes para los reemplazos sin costo alguno dentro de los 3 días calendarios de recibida la notificación.

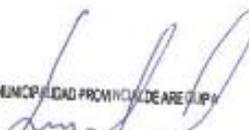
XI. PENALIDADES: 0

- a. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}$
Penalidad diaria = $F \times \text{Plazo en días}$ Donde F tiene los siguientes valores: o Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, y consultorías: $F= 0.40$.
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: para servicios en general y consultorías: $F= 0.25$.
- c. En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento. o De existir otro tipo de aplicación de penalidad señalada en los términos de referencia o especificaciones técnicas, también podrá ser aplicada a las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse.

NOTA: Se determina la penalidad a partir del día siguiente de cumplido el plazo de la entrega del producto.

AREQUIPA, 15 de abril del 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

ING. JUAN ALEX CABRERÁ
CIP 15590
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

ING. Edgardo Alvarado
CIP 15276
RESIDENTE DE OBRA



<https://www.muniarequipa.gob.pe>

El Filtro 501, Arequipa 04001

Tel: (054) 281959

ANEXO "A"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. SUMINISTRO DE CRUCETAS DE F°G°.

1.1. SOPORTE ANGULAR PARA PARARRAYOS Y CUT OUT SEGÚN REQUERIMIENTO.

Características Técnicas

Se utilizarán crucetas de F°G°, de acuerdo con las características técnicas indicadas.

NORMA	TITULO
ASTM A 7	FORGED STEEL
ANSI A 153	ZINC COATING (HOT DIP) ON IRON AND STEEL HARDWARE
ASTM A36	STANDARD SPECIFICATION FOR CARBON STRUCTURAL STEEL
ASTM 780	STANDARD PRACTICE FOR REPAIR OF DAMAGED AND UNCOATED AREAS OF HOT-DIP GALVANIZED COATINGS
UNE 21-158-90	HERRAJES PARA LINEAS ELECTRICAS AEREAS DE ALTA TENSION

Las crucetas, ménsulas y soportes de equipos de maniobra de perfil angular de acero galvanizado, se fabricarán de acuerdo con las normas descritas en el párrafo anterior, el tipo de galvanizado es en caliente, con dados soldados sobre el perfil, con perforaciones de acuerdo con las láminas

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS
 CRUCETAS METALICAS (Angulares)

CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
CRUCETA DE F°G° 64x64 x (3000, 2500, 2400, 2000, 1500) mm, E=6.4mm		VER DETALLES
MATERIAL		F°G°
CLASE DE GALVANIZACION ASTM		B
DIMENSIONES DEL PERFIL ANGULAR		
LARGO	mm.	64
ANCHO	mm.	64
ESPESOR	mm.	6.4
LONGITUD	mm.	
CONFIGURACION GEOMETRICA (Según detalle)		3000, 2500, 2400, 2000, 1500
CARGA MINIMA DE ROTURA POR CORTE	kN	55
NORMA PARA INSPECCION y PRUEBA		UNE 21-158-90
SOPORTE SEPARADOR DE F°G° 64x64 x (1864, 1564, 1064) mm, E=6.4mm		VER DETALLES
FABRICANTE		ACERO
MATERIAL		B
CLASE DE GALVANIZACION ASTM		
DIMENSIONES DEL PERFIL ANGULAR		
LARGO	mm	64
ANCHO	mm	64
ESPESOR	mm	6.4
LONGITUD	mm	1864, 1564, 1064
CONFIGURACION GEOMETRICA (Según Lámina de Detalles)		
CARGA MINIMA DE ROTURA POR CORTE	kN	55
NORMA PARA INSPECCION y PRUEBA		UNE 21-158-90
MASA POR UNIDAD	kg	
RIOSTRA DE PERFIL ANGULAR DE F°G° 64x64x (2200, 2100, 1430, 1000) mm, e=6.4mm y 38x38x710mm, e=5mm		VER DETALLES

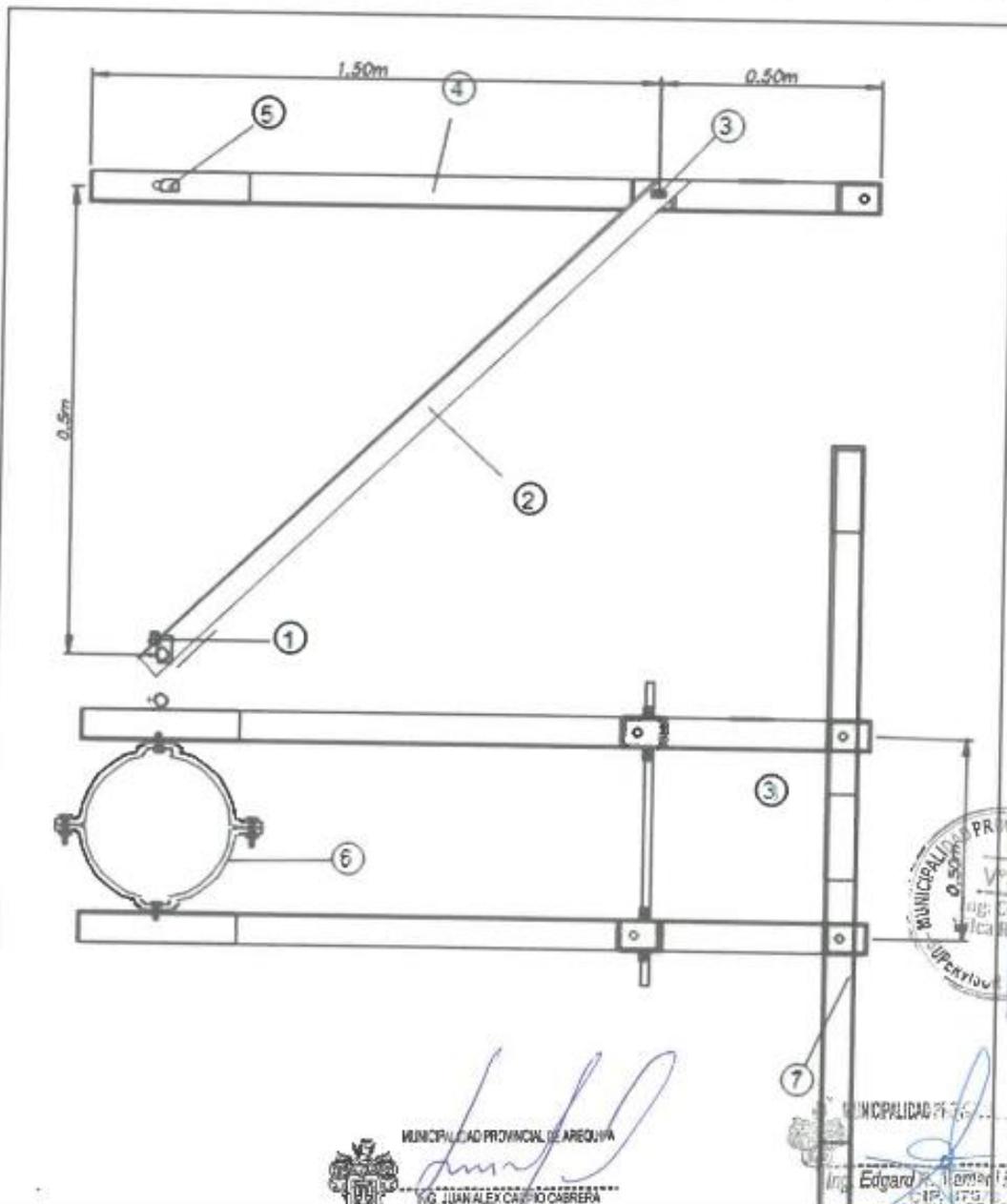


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
 ING. JUAN ALEXIS CASTO CABRERA
 CIP: 16090
 ADMINISTRADOR EN SISTEMAS ELÉCTRICOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
 Ing. Edmundo R. Belmont Estefanero
 CIP: 7076
 INGENIERO EN PARASITICIDAD



FABRICANTE		
MATERIAL		ACERO
CLASE DE GALVANIZACION ASTM		B
DIMENSIONES DEL PERFIL ANGULAR		
LARGO		
ANCHO	mm	38,64
ESPESOR	mm	38,64
LONGITUD	mm	5,64
CONFIGURACION GEOMETRICA (Según Lámina de Detalles)		2200, 2100, 1450, 1000, 710
CARGA MINIMA DE ROTURA POR CORTE	kN	55
NORMA PARA INSPECCION y PRUEBA		UNE 21-158-90
MASA POR UNIDAD	kg	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
 Ing. JUANALEX CAJALLO CABRERA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
 Ing. Edgard Torres Estabanero



7	CRUCETA METÁLICA DE F° G° DE 64X64X1200MM., E=6.4 MM. CON 3 DADOS
6	ABRAZADERA TIPO CASH DE 50.8mm x 4.8mm espesor y 250mm Diam
5	PERNO MAQUINADO DE A°G° DE 16MMØ X 50.8MM LONGITUD, C/T+CT+ARANDELAS
4	CRUCETA METÁLICA DE FOGO DE 64X64X2,000MM., E=6.4 MM. CON 4 DADOS.
3	PERNO DOBLE ARMADO, DE A°G° DE 16MM Ø X 470MM. ROSCA COMPLETA, C/4T+4CT+4ARANDELAS
2	RIOSTRA DE PERFIL ANGULAR DE AOGO 64X64X2,200MM., E=6.4 MM, C/AGUJERO EN EXTREMOS..
1	PLATINA DE COBRE TIPO J
ITEM	DESCRIPCION

2. FERRETERIA Y ACCESORIOS

2.1. AISLADOR TIPO PIN DE SILICONA 15-27 KV

Características Técnicas

Estas Especificaciones cubren las condiciones técnicas requeridas para la fabricación, pruebas y entrega de aisladores tipo PIN Poliméricos para instalación en redes primarias siguientes.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

AISLADOR POLIMERICO TIPO PIN

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR SOLICITADO
1.0	Fabricante		STPC-28*
2.0	Numero o código del catálogo del fabricante		
3.0	Modelo o código del aislador (según catálogo)		
4.0	Normas Aplicables		IEC - 1109C, IEC-825
5.0	Tensión Nominal	kV	28
6.0	Material del Núcleo		polimérico
7.0	Material del Recubrimiento del Núcleo		polimérico
8.0	Material de las Campanas		polimérico
	HERRAJES		
9.0	Material del soporte base		Acero forjado, o hierro maleable
10.0	Material del terminal extremo (lado del conductor)		
11.0	Norma de Galvanización		
	DIMENSIONES Y MASA		
12.0	Longitud de Línea de Fuga	mm	760
13.0	Distancia de Arco en seco	mm	270
14.0	Longitud Total	mm	345
15.0	Diámetro Mínimo del Núcleo	mm	
16.0	Numero de Campanas		8
17.0	Diámetro de cada Campana	mm	121 - 105
18.0	Espaciamento entre campanas	mm	
19.0	Masa Total	kg	2,66
	VALORES DE RESISTENCIA MECÁNICA		
20.0	Carga mecánica de flexión	kN	12,5
21.0	Carga mecánica de compresión	kN	8
22.0	Carga mecánica de tracción	kN	
	TENSIONES ELÉCTRICAS DE PRUEBA		
23.0	Tensión Crítica de Flameo al Impulso		
	Positiva	kV	
	Negativa	kV	
24.0	Tensión de Flameo a baja frecuencia		
	En Seco	kV	124
	En Lluvia	kV	92



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
 ING. JUAN ALEX CISPIO CABRERA
 CIP 56580
 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
 V°B°
 Ing. Edgardo Lemay Estayano
 CIP 133,57076
 RESIDENTE DE OBRA

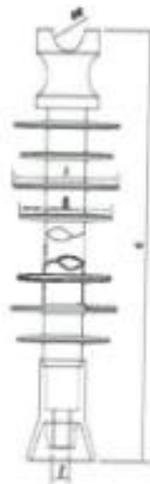


Soporte de Aislador o esparrago largo

Será de Fierro Galvanizado en caliente, para soportar a los aisladores tipo PIN, el mismo que será fijada en la Cruceta.

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS
 ESPARRAGO LARGO**

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.0	Fabricante		
2.0	Numero o código del catálogo del fabricante		
3.0	Modelo o código del aislador (según catálogo)		
4.0	Material de fabricación		
5.0	Clase de galvanización ASTM		
6.0	Aislador tipo pin con el que se usara		Polimérico 27KV
7.0	Longitud total	mm	290
8.0	Longitud de empotramiento	mm	130
9.0	Diámetro de la cabeza de plomo	mm	19
10.0	Diámetro de espiga en la parte encima de la cruceta	mm	19
11.0	Diámetro de la espiga en la parte del empotramiento	mm	19
12.0	Carga de prueba a 10 grados de deflexión	kN	9,36
13.0	Norma de fabricación y prueba	ANSI	C 135.17
14.0	Masa por unidad	kg	



- 2.2. TERMINAL DE COBRE PARA CONDUCTOR DE 150 MM2
- 2.3. TERMINAL DE COBRE PARA CONDUCTOR DE 35 MM2
- 2.4. TERMINAL DE COBRE PARA CONDUCTOR DE 25 MM2
- 2.5. TERMINAL DE COBRE PARA CONDUCTOR DE 16 MM2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
 Ing. Cecilio Vica
 RESIDENTE DE OBRA

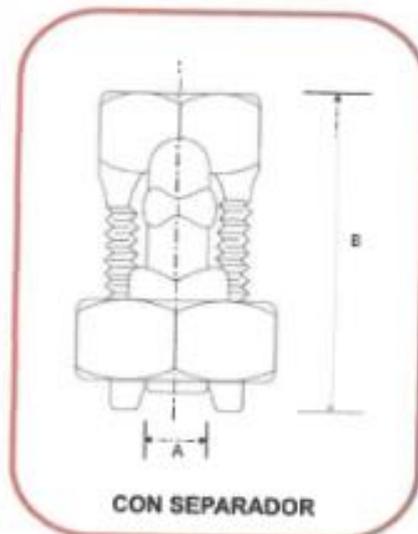
Terminales a compresión de cobre estañado, realizados en cobre electrolítico de alta conductividad con ventana de inspección para asegurar la completa inserción del conductor en el momento de su instalación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
 ING. JUANALEXIS PRO CASERA
 CIP 3650



2.6. CONECTOR PERNO PARTIDO DE COBRE ESTAÑADO 25 MM2.

**CONECTOR DE
DERIVACIÓN
TIPO PERNO PARTIDO**



Características Técnicas

CÓDIGO	A PARA SECCIÓN DE CONDUCTOR
FE 00330	16 mm ²
FE 00331	25 mm ²
FE 00332	35 mm ²
FE 00333	50 mm ²

MATERIAL:
Bronce y Cobre

ACABADO:
Natural e Estañado

NORMA DE
FABRICACIÓN
UL-489 A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

D. JUAN PABLO RODRÍGUEZ
C.I. 95590
DIRECCIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS

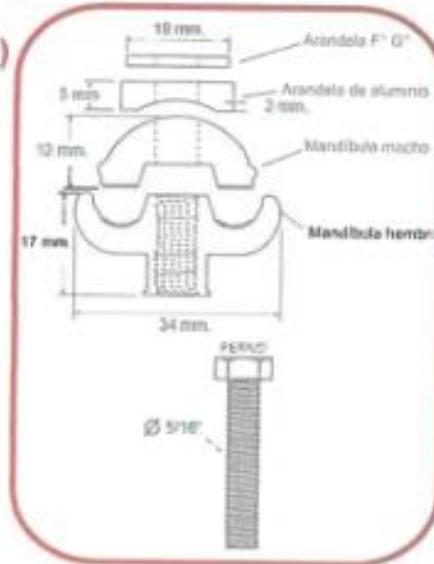
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Ing. Edgardo Mamaní Estolano
C.I. 87076
RESIDENTE DE OBRA



2.7. GRAPA DOBLE VIA BIMETALICA 70-120MM2 DOS PERNOS.

CONECTOR DE DOBLE VIA DE ALUMINIO (AL/AL) Y BIMETALICO(AL/CU)



Características Técnicas

CÓDIGO	DETALLE	TIPO DE ALUMINIO
FE 00410	AL - AL 6 - 50mm ²	20
FE 00411	AL - AL 16 - 70mm ²	20
FE 00412	AL - AL 16 - 120mm ²	20
FE 00413	AL - CU 6 - 50mm ²	20
FE 00414	AL - CU 16 - 70mm ²	20
FE 00415	AL - CU 16 - 120mm ²	20

NORMA
 ASTM B 117
 ANSI C119.4

MATERIAL:
 AL = Aleación de Aluminio
 AL /CU = Aluminio Estañado



2.8. CINTA MASTIC AUTOFUNDENTE 15 KV x 10.90M

Cinta Auto-fusión de silicona, forma un sistema de protección dieléctrica cuando se aplica a cualquier conector o cable. Cada Rollo tiene 1-1/2" x 10.90 metros de largo. Ofrece hasta 15 Kv. de aislamiento de fase a tierra con un solapamiento de 2/3 en un tramo del 10%. Un segundo solapamiento de 2/3 la cinta alcanzará un aislamiento de 30 Kv fase a tierra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
 ING. JUAN ALEX CARRERA
 CIP 17590
 ESPECIALIDAD INSTALACIONES ELÉCTRICAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
 Ing. Edg. ... Estolano
 C.I. 17576
 RESIDENTE DE OBRA



2.9. CINTA AISLANTE DE GOMA (SCOTCH 130C – 3M).



Cinta aislante de EPR. Ancho: 38mm, espesor: 0.76mm, longitud: 9.15mts. Rigidez dieléctrica: 29.50kV/mm. Altamente confortable, auto fundente y resistente al efecto corona. No se pega una capa contra otra y puede operar a 130°C en forma continua. Aplicación para aislación primaria de cables hasta 69kV, reparaciones de chaquetas y como sello ante la humedad.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	VALOR SOLICITADO	VALOR GARANTIZADO
Marca		
Modelo		
Referencia De Fabricante		
Garantía	12 meses	
Tipo De Artículo	Stock	
Tipo De Cinta	Autovulcanizante	
Ancho	1 1/2"	
Espesor	0.76mm	
Longitud	9.15m	
Rigidez Dieléctrica	29.50kV/mm	
Voltaje	69kV	
País De Fabricación		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
 Ing. Enrique Estefano Estefano
 PRESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
 ING. JUAN ALBERTO CABRERA
 CIP 0990
 SERVIDOR EN ASIGNACIÓN ELÉCTRICA



2.10. CINTA AISLANTE DE GOMA (SCOTCH 23 – 3M).



2.11. CINTA AISLANTE VINILICA DE USO GENERAL (TEMPLEX 1600 – 3M)



La cinta vinilica eléctrica tendrá, los siguientes tamaños: 19 mm x 18 m.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
ING. JUAN ALEXANDRO CABRERA
CP 15590
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS



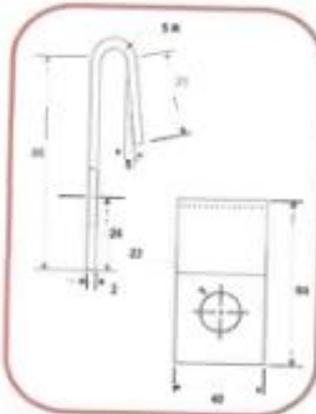
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Ing. Erickson Demani Estolano
CP 15590
FISIOLÓGICO DE OBRAS



2.12. PLANCHA DE COBRE TIPO J PARA TOMA A TIERRA.

Se utilizará para conectar el conductor de puesta a tierra con los accesorios metálicos de fijación de los aisladores cuando se utilicen postes y crucetas de concreto; se fabricará con plancha de cobre electrolítico con espesor de 3.0 x 40.0 x 90.0 mm. Con ojal de 7/8". Toda la ferretería debe ser de marca reconocida y de buena calidad.

PLANCHA DE COBRE - TIPO "J"



Características Técnicas

TIPO	NOMINAL	NACIONAL
TC 002	ASTM B-152	Cobre Electrolítico
	ACERADO	PEQUE
	NOVA	0.134 kg

3. ACCESORIOS DE BAJADA DE CONDUCTOR SUBTERRANEO.

3.1. FLEJE DE ACERO INOXIDABLE DE 3/4" (CINTA BAND-IT)

Serán fabricados de acero inoxidable no magnético tipo AISI o 316 liso sin bordes cortantes de 3/4" de ancho por 0.76mm de espesor, se utilizará en los postes para la fijación de los tubos de hierro galvanizado utilizados para las subidas o bajadas del cable subterráneo, como accesorio de fijación se usará hebilla de acero inoxidable de 19mm (3/4").

3.2. HEBILLA DE ACERO INOXIDABLE PARA FLEJE DE 3/4"

Se usará como accesorio de fijación para el fleje de acero inoxidable de 3/4"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
ING. JUAN ALVARO CARRO CARRERA
CIP 85590
ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Ing. Edgardo R. Estefano Estefano
CIP 87076
RESIDENTE DE OBRA



FLEJE Y HEBILLA DE ACERO INOXIDABLE



Características Técnicas

CÓDIGO	DIMENSIONES			MATERIAL ESTRUCTURA DE PRODUCCIÓN	TIPO DE ACEROS	
	ANCHO	ALTO	LONGITUD		COMUN	ESPECIAL
PE-00201	0.75"	1.0"	30.5 mts	304 kg	304	304
PE-00202	0.75"	3.0"	30.5 mts	304 kg	304	304



3.3. CURVA ELECTRICA DE 4" Ø PVC-P

Modelo: SAP
 Tipo De Accesorio: Curva
 Certificación: NTP 399-006
 Medidas: 4"
 Tipo De Material: PVC - PESADO
 Espesor: 4mm



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
 Ing. E. [Signature] Estolano
 21017076
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
 Sr. JUANALEX AMPO CABRERA
 CIP 10040
 ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS



3.4. TUBO DE FIERRO GALVANIZADO 4" Ø X 2MM (ESPESOR) X 6.4M (LONGITUD) SIN ROSCA

Tubería metálica con protección contra la corrosión diseñada para grandes superficies de uso comercial o industrial, hecha para crear líneas de transporte de todo tipo de cables de redes.

Características:

Inoxidable.

Resistente a impactos.

Paredes internas lisas, lo que facilita la instalación y el movimiento de cables sin deteriorarse.





4. EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SECCIONAMIENTO ESTRUCTURA PMI

4.1. FUSIBLE TIPO CHICOTE 20K



4.2. SECCIONADOR UNIPOLAR DE 15/27 KV, 100 AMP, 125 KV BIL

SECCIONADOR POLIMERICO TIPO CUT – OUT

El nivel de aislamiento será de 150 KV BIL como mínimo para todos los equipos.

Las presentes especificaciones, se refieren al material que se suministrara para la protección y seccionamiento del sistema eléctrico en 10kV. Estos materiales se sujetan a las siguientes normas:

ANSI C 37.42 American National Standard for Switchgear Distribution CUT OUT and FUSE Links Specifications.

ANSI C 37.41, C 62.1, C 62.3

Portan elementos fusibles rápidos, dimensionados eléctricamente en función de la potencia del transformador de tal manera que protegen al sistema.

Los seccionadores son de mando mecánico, dispuestos de tal manera que en caso de ruptura accidental se evite cualquier contacto fortuito con partes que se encuentran bajo tensión, así mismo son capaces de soportar por cinco segundos, sin sufrir daño, un corto circuito externo entre línea y línea.

Los seccionadores fusibles serán unipolares, de instalación exterior (trabajo pesado a la intemperie, del tipo Cut-Out, para instalación vertical y accionamiento mediante pértiga y automático al fundirse el fusible.

El aislador de soporte será de porcelana, de suficiente resistencia mecánica para soportar los esfuerzos por apertura y cierre del Cut-Out.

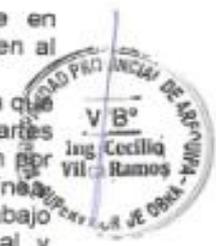
Los contactos serán plateados y diseñados para permitir su accionamiento por pértiga.

El Tubo portafusible será fabricado de un material aislante

Los cortacircuitos fusibles deberán incluir entre otros, los siguientes accesorios:

Placa de características

Elementos de fijación de cruceta de madera.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Ing. Edgar R. ...
CIP ...
RESIDEN ...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
ING. JAVIER ...
CIP ...
ESPECIALIDAD ...



La placa de características será fabricada de un material inoxidable, de conformidad con las recomendaciones IEC y conteniendo la información siguiente:

- Nombre del Fabricante, Tipo y serie del equipo, Año de fabricación
- Tensión Nominal, Frecuencia Nominal, Corriente Nominal del Seccionador
- Tensión de Impulso, Corriente de Cortocircuito
- Tipo de Mando

TABLA DE DATOS TÉCNICOS
SECCIONADOR POLIMÉRICO TIPO CUT OUT, 27 KV, 100 A

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	VALOR SOLICITADO
1	Fabricante	
2	País de procedencia	
3	Modelo o Número de Catálogo	
4	Norma Técnica de Fabricación	
5	Instalación Mando. Altitud de Instalación	Exterior Pértiga 3000msnm
6	Frecuencia Nominal	60 Hz.
7	Tensión Nominal de Servicio	10-22.9 KV.
8	Tensión máxima del equipo	27 KV.
9	Tensión de sostenimiento a la onda de impulso,	150 KV/BIL
10	Corriente Nominal	100 A.
11	Corriente Nominal de corta duración,	12.5 KA
12	Material aislante de cuerpo de seccionador Norma Técnica	Goma Silicón. ANSI C-37.42
13	Fusible Tipo Chicote	Tipo K.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Ing. Efraim Estofanero Estofanero
C.I. 57276
RESIDENTE DE OBRA

4.3. PARARRAYOS UNIPOLAR TIPO OXIDO DE ZINC, 10 KV, 10 KA, 150 KV BIL (NUEVO)

PARARRAYOS POLIMERICOS

Así mismo, para la protección contra sobretensiones de origen atmosférico e internas (de maniobra), se instalarán pararrayos en la estructura de bajada subterránea ubicado a un lado del predio, y son de las siguientes características:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
ING. JUAN ALFARO CARRIO CARRERA
C.I. 55990
ESPECIALISTEN INSTRUMENTOS ELÉCTRICOS



**TABLA DE DATOS TÉCNICOS
 PARRARAYOS 15 KV, 100 A, OXIDO DE ZINC**

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	VALOR SOLICITADO
1	Fabricante	
2	País de procedencia	
3	Modelo o Número de Catálogo	
4	Norma Técnica de Fabricación	IEC 99-4
5	Instalación Mando. Altitud de instalación	Exterior Pértiga. 3000msnm
6	Frecuencia Nominal	60 Hz.
7	Tensión Nominal de Servicio	10-22.9 KV
8	Tensión máxima del equipo	15 KV.
9	Tensión de sostenimiento a la onda de impulso.	150 KVBI
10	Tensión nominal del pararrayos	10 kV
11	Corriente Nominal	100 A.
12	Corriente Nominal de descarga en onda 8/20	10 KA.
13	Material aislante de cuerpo de pararrayos	Goma silicon
14	Material de las resistencias no lineales	Oxido de Zinc
15	Clase de descarga de línea	1
16	Masa del pararrayos	Kg



4.4. PERFIL TUBULAR DE SILICONA DE 15 KV



**TABLA DE DATOS TÉCNICOS
 PERFIL TUBULAR DE SILICONA 15 KV - 16 MM**

CARACTERÍSTICAS GENERALES	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
CARACTERÍSTICAS GENERALES		
Marca	.	
Fabricante	.	
Procedencia	.	
Norma de fabricación	ASTM D1050-80, ASTM D412-98, ASTM G-83, IEC 587, ASTM D570-8	
Tipo N° de catálogo	.	
Catálogo o ficha técnica (español o inglés)	SI	





Protocolo de pruebas (español o inglés)	SI	
Manual de instrucciones de instalación (español o inglés)	SI	
CARACTERISTICAS TECNICAS		
Nivel de tensión	15 kV	
Espesor	5.8 mm	
Presentación	*	
Resistencia	Resistencia a los rayos UV, ozono y al tracking, hidrofóbica	
Rango de aplicación (mm ²)	Hasta 125 mm ²	
Reutilizable	SI	
PROPIEDADES FISICAS DE LA SILICONA		
ASTM D 2240 – Dureómetro	60 +/- 5	
ASTM D 412 Resistencia a la tracción (psi)	469	
ASTM D 412 Elongación (%)	262	
ASTM D 792 Gravedad específica	1.2	
PROPIEDADES ELECTRICAS DE LA SILICONA		
Constante dieléctrica a 100 Hz	4.67	
Constante dieléctrica a 100 kHz	3.99	
Factor de disipación a 100 Hz	0.036	
Factor de disipación a 100 kHz	0.039	
Resistencia volumétrica	4.7 x 10 ¹⁴ ohm/cm	
Resistencia superficial	5.7 x 10 ¹⁵ ohm/cm	
Resistencia dieléctrica	17.7 kV/mm	

* Datos a ser entregados por el proveedor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
 Ing. Esteban Estofanero
 87076
 PRESIDENTE DE OBRA

5. DUCTOS Y BUZONES

5.1. TUBO PLASTICO DE PVC SAP DE 3/4 Ø X 3M

Tubo PVC SAP, cumple con la norma técnica peruana (NTP) 399-008 / PVC-U. Es auto extingible, color gris. Aplicación: conducción de baja o media tensión en instalaciones eléctricas ocultas o visibles en áreas industriales o subterráneas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
 ING. JUAN CARLOS CASPARI CABRERA
 C.I. 88590
 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS



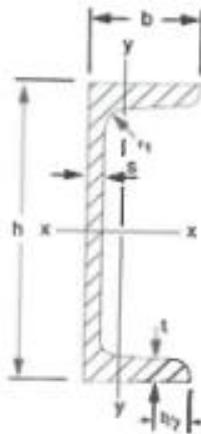
Especificaciones Técnicas
Tubos PVC SAP 3/4" LUZ

Norma Técnica	: Norma Técnica Peruana Itintec N° 399.006
Diámetro Exterior	: 60.0mm
Espesor	: 2.8mm.
Diámetro Interior	: 20.4mm
Peso Aproximado	: 0.81 Kg. / tubo.
Empalme	: Empalme de Espiga Campana
Longitud Total	: 3 Mts.
Color	: Gris
Marca de Fábrica	: TUBOPLAST
Material	: 100% PVC
Durabilidad	: La vida útil 50 años.

6. COMPONENTES DE SUBSTACION TIPO CASETA.

6.1. ACCESORIOS DE FIJACION DE PARA TRANSFORMADOR.

Canales de acero para uso en construcción metálica e industria metalmeccánica referencias según estándar Europeo. Fabricados bajo norma NTC 1920 / ASTM A36.



- I= Momento de inercia
- S= Momento de resistencia
- R= Radio de inercia, siempre referidos Al eje de flexión correspondiente



h = 160mm
s = 5mm
b = 70mm
t = 9.5mm
L= 1000mm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Ing. Cecilio Vilca Ramos
RESIDENTE DE OBRA

Cantidad= 2 Unidades

Equipado con 4 Pernos de anclaje 1/2x4 1/4" x 4 unidades (Hilti). Cada Canal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
ING. JUAN ALEXANDRO CABRERA
RESIDENTE DE OBRA



6.2. EXTINTOR DE 14 KILOS

Adecuado para fuego de origen eléctrico y conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, Clase ABC, se haya instalado al interior de la subestación eléctrica.

6.3. SEÑALECTICA DE SEGURIDAD

Con el propósito de prevenir accidentes y daños contra la salud, del personal autorizado a realizar maniobras dentro de la subestación eléctrica, esta será dotada de señales de seguridad; equipando a la subestación con luminarias que permitan alcanzar un nivel de iluminación de 100 lux como mínimo en el plano de cada señal indicada a continuación:

- Señalización de riesgo eléctrico (en las puertas de ingreso y de las celdas). **(2 unidades)**
- Señalización de uso obligatorio de implementos de seguridad. **(1 unidad)**.
- Señalización de ingreso solo a personal autorizado. **(1 unidad)**.
- Señalización de puestas a tierra. **(3 unidades)**.
- Otros equipos a coordinación con el área. **(3 unidades)**.

Las señales de seguridad se realizarán conforme a lo indicado en el Código Nacional de Electricidad - Suministro 2011, la Norma DGE "Símbolos Gráficos en Electricidad" N° 091-2002-EM/DGE, y diseños normalizados por la Empresa Concesionaria.

Las señalizaciones que se indicarán se efectuarán con plantillas prediseñadas, utilizando pinturas de los colores requeridos tipo esmalte brillante.

6.4. SIKABOOM PARA SELLADO

Garantía	1 año	Modelo	Boom
Altura Del Producto	20 cm	Tipo de Producto	Espuma
Ancho Del Producto	5 cm	Material	Poliuretano
Profundidad Del Producto	5 cm	Capacidad	250 ml
Color principal	Amarillo	Tiempo de secado	1 h
Color	Amarillo	Tipo de uso	Profesional
Estado del contenido	Líquido	Uso	Para fijaciones, relleno y aislamiento contra el ruido, frío y corrientes de aire.



6.5. GABINETE METALICO PARA ACCESORIO DE S.E 600 X 600 X 250MM, C/CHAPA

Altura nominal del GABINETE	600 mm
Anchura nominal del GABINETE	600 mm
Profundidad nominal del GABINETE	250 mm
Puerta – Espesor	1.2mm
Cuerpo – Espesor	1.2mm
Platina – Espesor	1.2mm
Protección	IP66





IMAGEN REFERENCIAL

6.6. GABINETE METALICO PARA EXTINTO DE S.E 300 X 600 X 250MM, C/CHAPA

Altura nominal del GABINETE	300 mm
Anchura nominal del GABINETE	600 mm
Profundidad nominal del GABINETE	250 mm
Puerta – Espesor	1.2mm
Cuerpo – Espesor	1.2mm
Platina – Espesor	1.2mm
Protección	IP66
Chapa	tipo push de acuerdo a la NTP 350-043.1
Pintado	Pintura electrostática de color rojo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Ing. Edgar Estreni Escobar
CIP 15276
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

ING. JUAN CARLOS CORDERO
CIP 15590
ESPECIALISTA EN INGENIERIA ELÉCTRICA



IMAGEN REFERENCIAL

6.7. PLANCHA DE NEOPRENE 1.92 X 0.8 X 0.01m

La plancha de Neopreno también es utilizada para obtener sellos, juntas o empaques que estarán constantemente en contacto con agua, vapor, polvo, etc. y que estarán expuestos a la intemperie. Puede tener contacto eventual con grasas, aceites y otros hidrocarburos sin perder sus propiedades.

7. INSTALACIONES DE BAJA TENSION

7.1. TABLERO GENERAL 380/220 V – 200 KVA EQUIPADO.

Se instalará un tablero de baja tensión en el interior de la caseta, con las características indicadas, según requerimiento de las instalaciones interiores, el tablero deberá tener las siguientes características.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Ing. Edwin R. Mariani Estofanero
CIP: 1074
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Ing. [Signature]
CIP: 1074
RESIDENTE DE OBRA



TABLA DE DATOS TÉCNICOS
TABLERO GENERAL 200 KVA, 400/231V

Fabricado	En plancha de acero tipo LAF de 1/16" de espesor como mínimo, Plegada y soldada. Debe ofrecer un grado de protección IP-55 como mínimo con empaquetadura inyectada de una sola pieza. Pieza Marca Bharlia
Decapado	Químico o mecánico.
Tratamiento	Fosfatizado.
Acabado	Acabado con pintura electrosfática en polvo color RAL 7032.
Puertas de acceso a los equipos instalados	Das puertas de acceso, con apertura de 180°, con dos cerraduras del tipo empuje y giro, con empaquetadura de espuma de poliuretano de una sola pieza o similar, resistente a aceites y productos químicos, bisagras de acero inoxidable incluido el pesador implementado con arnelias y tapa protectora para uso de candado.
Diseño de la forma y accesorios del tablero	Con techo inclinado con un ángulo hacia la parte posterior de 5°. Para el montaje del tablero deberá tener accesorios para el adosado en pared según especificaciones. Con oreja o gancho para izaje para facilitar el montaje. En la parte inferior del tablero y con prensaestopas o similar para el sistema de protección cables. Con protección contra ingreso frontal de agua. Se considerará además un sistema de fijación de los elementos de interrupción que ofrezca la mayor seguridad antihurto posible. Para la instalación de los equipos tendrá un fondo o placa base desmontable que permita la instalación adicional del siguiente equipamiento de reserva. Con perno para puesta a tierra del gabinete y debidamente señalizado. En la parte frontal se debe señalizar el tablero con el logotipo normalizado de seguridad eléctrica. Se debe indicar claramente la potencia del transformador al cual protege. Debe tener un diagrama unifilar en la parte interior de una de las puertas del tablero.
Dimensiones referenciales	Altura: >=1600 mm, Profundidad: >=400 mm, Ancho: >=900 mm
Mediciones	Deberá mantenerse el espacio suficiente y adecuado para realizar mediciones de corrientes y tensiones en la parte inferior dentro del tablero de distribución.
Sistema de barras y aisladores portabarras	Las barras colectoras y de derivación (Fases y neutro) serán de cobre electrolítico de 99.9% de pureza, pintadas de acuerdo al Código Nacional de Electricidad y de sección según requerimiento. Toda la pernería estará conformada por: perno, tuerca, arandela plana y arandela de presión, y deben ser tropicalizados. El sistema portabarras tendrá las siguientes características mínimas: Materia prima Libre de cloro Resistencia a la flexión: 300 Kg. Línea de fuga 30 mm Tensión nominal 600 V Tensión de impulso 1 min. : 10 kV. Resistencia dinámica en función a la distancia entre aisladores Portabarras: 10 KA.
Contenido del Tablero	Tendrá el siguiente equipamiento: 1 Int. Term. Reg.3 x 250-400ª, 25 kA, en 380/415 v. 3 Int. Term. Reg.3 x 100-250ª, 25 kA en 380/415 v. 1 Int. Term. Reg.3 x 030-080 A, 25 kA, en 380/415 v 3 portafusibles modulares de 32 Am 01 Considerando el siguiente equipamiento: 01 analizador de Redes, multifunción, 95-520 V, 5 A, clase 0,2 con puerto de comunicaciones <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo: Modbus/RTU BACnet • Comunicaciones: RS-485 • Salida Transistor: 2 • N° relés: 2 • Entradas digitales: 2 • Canales de medida de corriente: 3 • Armónicos: 31 • Corriente de entrada: 300/5 A 200/1 A • Fijación: Panel • Módulos: 96 x 96 Adicionalmente deberá tener las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Teclado táctil retroiluminado (capacitivo) • Visualización analógica para los parámetros instantáneos (potencia, máxima potencia alcanzada y cos φ o FP) • Display retroiluminado • Indicador LED de alarma • Coste por tarifa • Indicador de horas de funcionamiento para mantenimiento preventivo. 01 Cajuela metálica para protección de transformadores de medida. 03 Transformador de corriente monofásico tipo BLOQUE, encapsulado en resina epoxica relación 200/400/ª, 15 VA, clase 0,2, 125 KV BIL (instalado en el mismo tablero)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Ing. Eigarín Ramírez Estolano
RESIDENTE DE OFICIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
ING. JUAN PABLO CARRERA
CIP 25340
ESPECIALISTA EN REDES Y SISTEMAS ELÉCTRICOS



<p>Sistema de Puesta a Tierra</p>	<p>Conexión interno general p. 690V. Para riel DIN transformadores de corriente toroidales</p> <p>1 Relé de máxima y mínima tensión para baja tensión 220 V</p> <p>INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO REGULABLE 3X250-400 A Interruptor Termomagnético tripolar Regulable equipado con relé Termomagnético con protección térmica regulable 0.7-1.0 In, y la magnética fija en 10 In.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Corriente nominal In 250-400 Amp 2. Tipo de Corriente: AC (60 Hz) 3. Tensión Máxima de Servicio: 690 Vac 4. Tensión de Aislamiento: 800 voltios 5. Tensión nominal de impulso: 8 kV 6. Norma de fabricación: EN 60947-2 7. Categoría de Utilización: A 8. Poder de Ruptura última Icu: 25KA en 380-415V. 9. Durabilidad Mecánica: 25000 Maniobras 10. Durabilidad Eléctrica: 8000 Maniobras <p>CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Doble aislamiento para protección de las personas (Excluido los terminales) 12. Grado de protección frontal sobre la manija IP 40 13. Única profundidad para fácil mantenimiento e instalación. 14. Resistencia a los golpes hasta 12 g por 11ms (IEC60068-2-27) 15. Reporte de pruebas de los interruptores por una entidad independiente al fabricante. 16. Certificaciones Mínimas: RINA, Bureau Veritas. <p>INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO REGULABLE 3X100-250 A Interruptor Termomagnético regulable equipado con Relé Termomagnético con protección térmica Regulable 0.7-1.0 In</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Corriente nominal In: 150-300 A 2. Tipo de corriente: AC (60 Hz) 3. Tensión Máxima de Servicio: 690 Vac. 4. Tensión de Aislamiento: 800 voltios 5. Tensión nominal de impulso: 8 KV 6. Norma de fabricación: EN 60947-2 7. Categoría de Utilización: A 8. poder de Ruptura última Icu: 16KA en 380-415V. 9. Durabilidad Mecánica: 25000 Maniobras. 10. Durabilidad Eléctrica: 8000 Maniobras. <p>CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Doble aislamiento para protección de las personas (Excluido los terminales) 12. Grado de protección frontal sobre la manija IP 40 13. Única profundidad para fácil mantenimiento e instalación. 14. Resistencia a los golpes hasta 12 g por 11ms (IEC60068-2-27) 15. Reporte de pruebas de los interruptores por una entidad independiente al fabricante. 16. Certificaciones Mínimas: RINA, Bureau Veritas. <p>INTERR. TERMO REGULABLE 3X30-60* Interruptor Termomagnético Regulable equipado con relé Termomagnético con protección magnética regulable 0.7-1.0 In.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Corriente nominal In 30-60 Amp 2. Tipo de Corriente: AC (60 Hz) 3. Tensión Máxima de Servicio: 690 Vac 4. Tensión de Aislamiento: 800 voltios 5. Tensión nominal de impulso: 8 kV 6. Norma de fabricación: EN 60947-2 7. Categoría de Utilización: A 8. Poder de Ruptura última Icu: 16 KA en 380-415V. 9. Durabilidad Mecánica: 25000 Maniobras 10. Durabilidad Eléctrica: 8000 Maniobras <p>CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Doble aislamiento para protección de las personas (Excluido los terminales) 12. Grado de protección frontal sobre la manija IP 40 13. Única profundidad para fácil mantenimiento e instalación. 14. Resistencia a los golpes hasta 12 g por 11ms (IEC60068-2-27) 15. Reporte de pruebas de los interruptores por una entidad independiente al fabricante. 16. Certificaciones Mínimas: RINA, Bureau Veritas. <p>TRANSFORMADOR DE CORRIENTE TOROIDAL. Relación de transformación doble, 250-400/5 Amp. Clase 0.5 15 VA de Potencia. Nivel de aislamiento asignado 1 kV. Tensión máxima 0.72 kV. Clase térmica B Corriente térmica de cortocircuito asignada: 60In</p> <p>Para la puesta a tierra del tablero se debe considerar un punto de conexión externo debidamente señalizado.</p>
-----------------------------------	--



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
 Ing. Esp. Carlos Tamayo Estofanero
 C.V. 87076
 RESIDENTE DE OFICINA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
 Ing. [Signature]
 ESPECIALIDAD EN ACT. GEN. ELÉCTRICAS



8. SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

Se instalarán cuatro (05) pozos de puesta a tierra; (Pararrayos, apantallamiento de conductor N2XSOH, carcasa subestación más cable MT y una para baja tensión).

Las partes metálicas destinadas a no conducir corriente del tablero general de baja tensión y el secundario del transformador serán conectadas al pozo de baja tensión.

Los pozos de tierra son de 1000 mm Φ por 2600 mm de profundidad, con una varilla de cobre de 3/4" (19mm) Φ x 2400 mm de longitud y el conductor de puesta a tierra será de cobre (Cu) de 25 mm² de sección.

La resistencia óhmica de los pozos de tierra, no deberá exceder de un valor máximo de 25 ohmios en MT y 10 ohmios en BT.

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS
PUESTA A TIERRA**

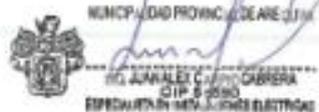
ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	VALOR SOLICITADO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante		
2	País de procedencia		
3	Modelo o Número de Catálogo		
4	Nombre Técnico de Fabricación		
5	Pozos de tierra de 1.00 Diam. x 2.40m de profundidad. Ver lámina de detalle.	ASTM A 153: Conductores, varillas y accesorios ITINTEC 370.042, 371.221, 370.222 MEMIDIGE 019-CA-2/1983	
6	Componentes (Comprende todo el conjunto)		
	- Varilla de puesta a tierra de cobre de 3/4" Diam. X 2.40m Long	Lo Indicado	
	- Conector varilla - cable de bronce o cobre tipo AB	(16-T0)	
	- Conductor de cobre de 25mm ² de sección desnudo temple blando y cableado	Lo Indicado	
	- Tierra vegetal (tierra de chacra)		
	- Dosis Electroлита (Aditivo Químico - Gel de 7 kg.)		
	- Caja de registro de propileno, para mantenimiento, con tapa de alta resistencia	Lo Indicado	
	- Otros		
	Plancha doblada de CU tipo "J" para toma a tierra. Conector perno partido de CU estañado 25mm ² Agua	Lo Indicado	

8.1. Caja de registro para pozo a tierra de Propileno

Compuesta de polipropileno, cuenta con perno y huacha para asegurar la tapa, tiene alto coeficiente de aislamiento y es resistente a altos impactos, además no son corrosivos y son utilizadas como cajas de registro en los sistemas de protección eléctrica en pozos de puesta a tierra.



ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD	VALOR SOLICITADO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante			
2	País de procedencia			
4	Caja			
	Material		Propileno.	
	Dimensiones Exteriores	Cm	25	
5	Tapa			
	Material		Color verde Propileno	
	Pintado con letras tipo		Símbolo eléctrico de tierra.	





8.2. Cemento conductivo x 25 kg.

Cemento conformado por portland y grafito, no inflamable y libre de mantenimiento, diseñada para incrementar el área de contacto del conductor y evita su corrosión creando un sistema libre de mantenimiento.

Propiedades Físicas

Estado físico	Sólido
Color	Gris oscuro
Apariencia	Polvo
Olor	Sin olor
Granulometría	Malla ASTM 280 a ASTM 350
pH	11,68
Densidad seco	2,49 g/cm3
Densidad fraguado	1,71 g/cm3
Absorción de Agua	38,30
Resistencia a la corrosión	Reducción de 97 – 100%
Azufre total	< 2%



Propiedades Eléctricas.

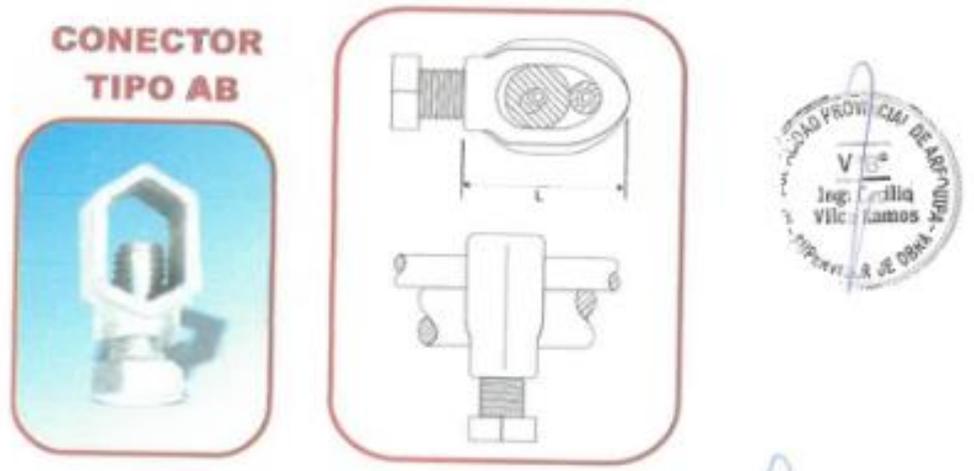
Tipo	Conductivo
Conducción	Electrónica e iónica
Resistividad	< 0.50 ohm,m





8.3. Conector Tipo AB Φ 3/4"

Será de bronce del tipo AB, con aditamento tipo Split Bolt que permita una sujeción adecuada entre el conductor de puesta a tierra de 16-70 mm². Longitud de 35mm, peso de 0.10Kg., y la varilla de 3/4"Ø. La conductibilidad eléctrica y la capacidad de corriente de la conexión no serán menores a las de la varilla, en la misma longitud.



Características Técnicas

CÓDIGO	SECCION (mm ²)	DIAMETRO VARILLA (mm)	LONGITUD (mm)	PESO (kg)
FE 9820	16 - 35	12	35	0.100
FE 9821	35 - 70	16	45	0.130

NORMAS DE FABRICACION
 NBR 12574

ACABADO
 Negro

MATERIAL
 Bronce

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
 Ing. Edgard R. Navarro Estolano
 CIP: 3.078
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
 ING. JUAN ALEJANDRO CARRERA
 CIP 55575
 ESPECIALISTA EN OBRAS ELÉCTRICAS



8.4. Dosis Electrolítica Bentonita X 30KG.

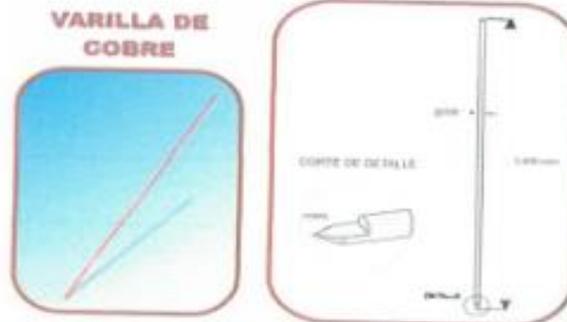
Compuesto Químico

Se ha previsto enriquecer el terreno a fin de disminuir su resistividad, mediante la utilización bentonita sódica o similar (como alternativa se puede utilizar cemento conductor) según requerimiento.



8.5. Varilla de Cobre Φ 3/4" x 2.4m. Con Sistema Antirrobo.

En todos los pozos de puesta a tierra se utilizará varilla de cobre. de 3/4"Ø x2.4m. de longitud.



Características Técnicas

CONDICIÓN	DIMENSIONES		
	Ø (mm)	mm	Ø (mm)
DE 0014	Ø 19	19	2.40
DE 0014	Ø 19	19	2.40

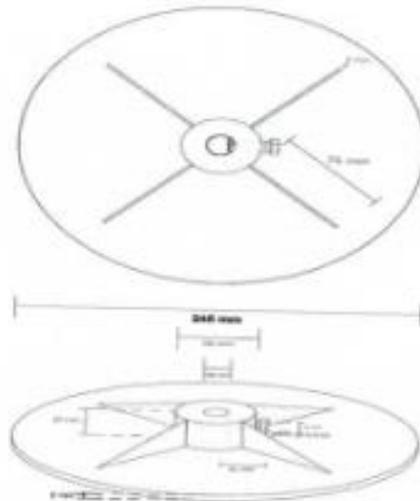
- RECUBRIMIENTO: Cobre Electrolítico
- Acabado: Natural
- RECUBRIMIENTO: 100% 100% 100% 100%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
 Ing. Cecilio Vilca Ramos
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
 ING. JUAN ALEX CÁDIZO CÁRDENAS
 CIP 55 890
 ESPECIALISTA EN ASISTENCIAS TÉCNICAS ELÉCTRICAS



ANTIRROBO DE VARILLAS PARA PUESTAS A TIERRA



8.6. Dosis Sales electrolíticas ideal para puesta a tierra (DOSIS X 5KG).

Gel semiconductor insoluble e higroscópico. Características:

- Material: Hexacianoferrato de cobre
- Presentación: Caja de 5 kilogramos
- Solubilidad en agua: Insoluble
- Peso molecular: 338.8 g/mol
- Densidad aparente: 1.00 – 1.40 g/cc
- pH: 9-10
- Tipo de Producto: Conductivo (Conducción Eléctrica e iónica)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Ing. Edgar R. Marmol Estolanero
C.I. 1076
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
ING. JUAN ALEX. RUIPO CÁRREZA
CIP 15500
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 128,502,27 (ciento veinte ocho mil quinientos dos con 27/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/32125.57(TREINTA Y DOS MIL CIENTOS VEINTICINCO CON 57/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes FERRETERÍA ELÉCTRICA: (ELEMENTOS GALVANIZADOS, SECCIONADORES CUT OUTS, PARARRAYOS, TERMINALES DE COBRE O ALUMINIO; TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO O MONOFÁSICOS; CONECTORES O CUALQUIER ELEMENTO MATERIAL UTILIZO EN ELECTRIFICACIÓN EN REDES DE MEDIA TENSIÓN Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración*

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MPA-2**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MPA-2
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MPA-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MPA-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MPA-2
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MPA-2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MPA-2**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MPA-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MPA-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MPA-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MPA-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MPA-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MPA-2
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.